@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES IX | Caracas, lunes 4 de julio de 2016 | Número 40.937

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.366, mediante el cual se nombra al ciudadano José Gerardo Avendaño Rumbos, como Viceministro para la Planificación Estratégica y Política del Ministerio del Poder Popular de Planificación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se dictan las Normas para la Organización y Conformación de los Consejos Disciplinarios de Policía.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA

CORPOVEX

Providencia mediante la cual se nombra la Comisión de Contrataciones Permanente de esta Corporación, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Acta.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 016-16, de fecha 20 de junio de 2016, donde se designa a la ciudadana María Maitaeliza Quintero Villarreal, como Directora General del Despacho, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se delega a la ciudadana María Maitaeliza Quintero Villarreal, en su carácter de Directora General del Despacho de este Ministerio, la firma de los actos y documentos que en ella se indican.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Directores Generales de las áreas que en ellas se especifican, dependientes del Despacho del Viceministro de Recursos, Tecnología y Regulación, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Rafael Acosta García, Director de la Oficina de Gestión Administrativa, de este Ministerio.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

DEFENSA PÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se trasladan a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, a las Unidades Regionales de la Defensa Pública de los estados que en ellas se especifican.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 2.366 — 04 de julio de 2016

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con los artículos 34, 46 y 69 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º, 18, 19 y el numeral 5 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **JOSÉ GERARDO AVENDAÑO RUMBOS**, titular de la cédula de identidad Nº V-15.923.073, como **VICEMINISTRO PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y POLÍTICA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en el Ministro del Poder Popular de Planificación, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Dado en Caracas, a los cuatro días del mes de julio de dos mil dieciséis. Años 206º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

NICOLÁS MADURO MOROS

Refrendado
El Vicepresidente Ejecutivo
de la República y Primer Vicepresidente
del Consejo de Ministros
(L.S.)

ARISTÓBULO IZTÚRIZ ALMEIDA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente
Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
206°, 157° y 17°

Nº 044 FECHA: 27 JUN. 2016

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Decreto Nº 1.644, de fecha 09 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.616, de la misma fecha, ratificado mediante Decreto Nº 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822, de la misma fecha, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826, de fecha 12 de enero de 2016, en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en el artículo 78, numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 30 del Decreto Nº 2.269, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 09 de marzo de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.865, de la misma fecha; actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 18, numerales 3, 6, 8 y 17; y artículo 80 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.940 Extraordinario, de fecha 7 de diciembre de 2009, en concordancia con lo establecido en el artículo 21, numerales 1, 3 y 13; 75; y artículos 80 y 81 de la Ley del Estatuto de la Función Policial, ambas publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015,

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado Venezolano garantizar la seguridad de las personas y sus bienes, en los distintos ámbitos político territoriales, mediante la formulación de políticas públicas, estrategias y directrices, que permitan regular y coordinar la actuación del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás Cuerpos de Policía estadales y municipales,

CONSIDERANDO

Que es atribución del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana y del servicio de policía, implementar, controlar y evaluar políticas y estándares relativos a la prestación del servicio de policía y velar por la correcta actuación de los cuerpos de policía en materia de derechos humanos, para lo cual podrá dictar las Resoluciones necesarias para el cumplimiento de la disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana,

CONSIDERANDO

Que los Consejos Disciplinarios de Policía, son una instancia de control interno encargada de conocer y decidir sobre las faltas graves sujetas a la medida de destitución, cometidas por los funcionarios o funcionarias policiales,

RESUELVE

Dictar las siguientes:

NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS DISCIPLINARIOS DE POLICÍA

Objeto

Artículo 1. La presente Resolución tiene por objeto establecer las normas que regirán la organización y conformación de los Consejos Disciplinarios de Policía, de acuerdo a los principios y lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, la Ley del Estatuto de la Función Policial y sus Reglamentos.

Ámbito de aplicación

Artículo 2. La presente Resolución será aplicable a los Cuerpos de Policía en sus distintos ámbitos político-territoriales, así como a los Consejos Disciplinarios de Policía en todo el territorio nacional.

Distribución territorial de los Consejos Disciplinarios de Policía

Artículo 3. En cada Estado del territorio nacional se instalará un Consejo Disciplinario de Policía, el cual conocerá y decidirá sobre las faltas graves cometidas por los funcionarios y funcionarias policiales de los Cuerpos de Policía en esa entidad territorial. De igual manera, el Distrito Capital contará con un Consejo Disciplinario de Policía.

El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana podrá adicionar otros Consejos Disciplinarios de Policía, atendiendo al número de procedimientos disciplinarios pendientes por revisión y decisión en los cuerpos de policía.

Conformación del Consejo Disciplinario

Artículo 4. El Consejo Disciplinario de Policía estará integrado por tres (3) miembros principales, que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Un funcionario o funcionaria policial con rango igual o superior al primer rango del nivel estratégico de cualquier cuerpo de policía, designado o designada por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana.

2. Un funcionario o funcionaria policial que ostente un rango igual o superior al segundo rango del nivel estratégico de cualquier cuerpo de policía, seleccionado o seleccionada de la lista de funcionarios o funcionarias postulados y postuladas por los cuerpos de policía.

3. Un ciudadano o ciudadana seleccionado o seleccionada de la lista de postulados y postuladas por el Poder Popular.

Cada miembro principal del Consejo Disciplinario de Policía, contará con un suplente elegido conforme a las formalidades, condiciones y procedimientos establecidos para los miembros principales.

Duración en el ejercicio

Artículo 5. Los y las integrantes de los Consejos Disciplinarios de Policía durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones, contados a partir de su juramentación.

Los y las integrantes de los Consejos Disciplinarios de Policía continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto sean designados y juramentados quienes los sustituyan en sus cargos. Los asuntos disciplinarios que se lleven durante el proceso de selección de los Consejos Disciplinarios de Policía, los conocerán y decidirán los nuevos integrantes.

Derecho a postular

Artículo 6. Están legitimados para postular candidatos y candidatas para conformar los Consejos Disciplinarios de Policía:

1. Por los cuerpos de policía: Los Gobernadores, Gobernadoras, Alcaldes, Alcaldesas, Directores y Directoras de los Cuerpos de Policía Nacional, estadales y municipales.

2. Por el Poder Popular: Los representantes de los Consejos Comunales y demás organizaciones comunitarias y sociales estructuradas.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Requisitos para ser postulado o postulada

Artículo 7. Los postulados o postuladas para integrar los Consejos Disciplinarios de Policía, además de lo establecido en la Ley que rige la función policial, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser venezolana o venezolano por nacimiento o por naturalización, en este último caso deberá tener residencia ininterrumpida, no menor de quince (15) años en el territorio venezolano;

2. Ser hábil civilmente;

3. Ser mayor de veintiún (21) años de edad;

4. Tener buena conducta, ser de reconocida solvencia moral y no poseer antecedentes penales;

5. En el caso de los postulados y postuladas por el Poder Popular, poseer como mínimo título de educación media diversificada;

6. En el caso de los postulados y postuladas por el Poder Popular, encontrarse residenciado o residenciada dentro de la respectiva región.

Prohibición de postulación

Artículo 8. No podrán postularse como miembros para integrar los Consejos Disciplinarios de Policía, los ciudadanos y ciudadanas que:

1. Hayan sido condenadas penalmente;

2. Hayan sido inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos;

3. Hayan sido destituidas de un órgano o ente del Poder Público;

4. Ejerzan un cargo de representación popular;

5. Tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con alguno de los miembros del Nivel Superior de los cuerpos de policía;

6. Presten servicio o mantengan una relación contractual o convencional con el Cuerpo de Policía correspondiente; en el caso de la representación del Poder Popular.

Convocatoria

Artículo 9. El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana, convocará a través de cualquier medio de comunicación, a las instancias respectivas para que efectúen las postulaciones de los candidatos y candidatas que integrarán los Consejos Disciplinarios de Policía.

Los Cuerpos de Policía y los representantes del Poder Popular, dentro de los treinta (30) días continuos posterior a la publicación de la convocatoria, deberán remitir al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana, la lista de postulados y postuladas acompañada con la documentación que acredite que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley y en la presente Resolución, a los fines de conformar las listas de elegibles.

Listas de elegibles

Artículo 10. El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana, dentro de los quince (15) días continuos posterior al lapso de postulación, publicará las listas de elegibles de los Cuerpos de Policía y del Poder Popular con los datos de los candidatos y candidatas que cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley y la presente Resolución.

Dentro del lapso de siete (7) días continuos, contados a partir de la publicación de las listas de elegibles de los Cuerpos de Policía y del Poder Popular, los ciudadanos y ciudadanas podrán presentar su oposición a las personas que la integran las mismas, para lo cual dirigirán escrito dirigido al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana, en el cual se expongan las razones de su oposición.

Selección de los integrantes

Artículo 11. Dentro de los quince (15) días continuos, posterior al lapso para la oposición referida en el artículo anterior, el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana, procederá a seleccionar de las listas de elegibles de los Cuerpos de Policía y del Poder Popular, a los miembros principales y suplentes que integrarán los Consejos Disciplinarios de Policía. La selección se realizará de forma aleatoria mediante procedimientos transparentes y expeditos. Asimismo, el Órgano Rector garantizará la participación igualitaria del género femenino en los Consejos Disciplinarios de Policía que se conformen.

Publicación

Artículo 12. El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana, publicará en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, el listado de miembros principales y suplentes que integrarán los Consejos Disciplinarios de Policía.

Juramentación

Artículo 13. El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana, convocará a las personas elegidas para conformar los Consejos Disciplinarios de Policía, a un acto de juramentación.

Condiciones de ejercicio

Artículo 14. Los funcionarios o funcionarias policiales, designados o designadas para representar al Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana dentro del Consejo Disciplinario de Policía, quedarán adscritos al órgano rector bajo la figura de Comisión de Servicio a partir de su juramentación.

Los funcionarios o funcionarias, designados o designadas para representar que ,a los cuerpos de policía, permanecerán bajo la adscripción y subordinación del Cuerpo de Policía a que pertenecen.

Los miembros que representan al Poder Popular, no adquieren por el ejercicio de estas funciones, la condición de funcionarios o funcionarias públicas, sin menoscabo de quienes ya la tuvieran.

Pérdida de la condición

Artículo 15. La condición de miembro de los Consejos Disciplinarios de Policía, se perderá en los siguientes casos:

1. Renuncia escrita debidamente aceptada por el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana;

2. Renuncia o pérdida de la nacionalidad;

3. Interdicción civil o inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas;

4. Incumplimiento reiterado de sus obligaciones, competencias, atribuciones y responsabilidades, determinado por el órgano de supervisión en atención a lo establecido en el Reglamento;

5. Pérdida de la condición de funcionario o funcionaria policial en situación de actividad, en el caso de los representantes de los cuerpos de policía;

6. Muerte del integrante;

El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana, en conocimiento de alguna de las causales prevista en este artículo, procederá a declarar la pérdida de la condición de miembro del Consejo Disciplinario y levantará un acta al efecto.

Registro de las listas

Artículo 16. El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana, deberá llevar y mantener actualizado un Registro de la lista de postulados o postuladas por los cuerpos de policía y la lista de postulados o postuladas por el Poder Popular, para la conformación de los Consejos Disciplinarios de Policía.

Disposición Transitoria

Única: Dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Resolución, el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de seguridad ciudadana impulsará la conformación de los Consejos Disciplinarios de Policía para el próximo bienal, ello en cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento.

Disposición Derogatoria

Única: Se deroga la Resolución Nº 136 de fecha 3 de mayo de 2010, a través de la cual se dictan las Normas sobre la Integración, Organización y Funcionamiento de los Consejos Disciplinarios del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y demás Cuerpos de Policía Estadales y Municipales, publicada en la Gaceta Oficial Nº 39.415 de fecha 3 de mayo de 2010; así como todas las normas jurídicas de rango equivalente o subordinado contrarias a lo dispuesto en la presente Resolución.

Disposición Final

Única: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA

CORPORACIÓN VENEZOLANA DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. (CORPOVEX)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002-2016

CARACAS, 21 DE JUNIO DE 2016

AÑOS 206° 157° y 17°

La **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE COMERCIO EXTERIOR, S.A. (CORPOVEX)**, cuya creación fue autorizada mediante Decreto N° 601 de fecha 21 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.116 Extraordinario de fecha 29 de noviembre de 2013, y documento Constitutivo y Estatutario debidamente protocolizado ante el Registro Mercantil Quinto del Distrito Capital, en fecha 26 de febrero de 2014, bajo el N° 21, Tomo 28-A, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.127 (E), de la misma fecha; representada en este acto por el ciudadano **GIUSEPPE ÁNGELO YOFFREDA YORIO**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-7.176.268**, actuando en su carácter de **PRESIDENTE**, designado mediante Decreto Nº 822, de fecha 11 de marzo de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.369 de la misma fecha; en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6.154 Extraordinario del 19 de noviembre de 2014, Decreto Nº 1.399 de la misma y el Artículo 15 de su Reglamento, publicado en la Gaceta Oficial Nº 39.181 del 19 de mayo de 2009, a los fines del nombramiento de la Comisión de Contrataciones de la empresa del Estado **CORPOVEX**, S.A.,

DECIDE

Artículo 1. Nombrar la Comisión de Contrataciones permanente de la **Corporación Venezolana de Comercio Exterior, S.A. (CORPOVEX)**, para llevar a cabo los procedimientos de selección de contratistas para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras; sus actuaciones se regirán por las disposiciones consagradas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como en todos los instrumentos de rango legal y sublegal que regulen la materia.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones permanente de la **Corporación Venezolana de Comercio Exterior, S.A. (CORPOVEX)**, quedará conformada por tres (3) Miembros Principales con sus respectivos Suplentes, donde estarán representadas las áreas jurídica, técnica y económica financiera, respectivamente; así como un (1) Secretario, con derecho a voz más no a voto.

Artículo 3. La Comisión de Contrataciones permanente de la **Corporación Venezolana de Comercio Exterior, S.A. (CORPOVEX)**, queda integrada de la siguiente forma:

ÁREA	MIEMBRO PRINCIPAL	MIEMBRO SUPLENTE
Jurídica	**Marbeni Seijas Marcano** **(E)** Cédula de Identidad Nº V-7.684.322	**Nancy Onelia Villasana Conde** Cédula de Identidad N° V-8.471.363
Técnica	**Félix Valentín Moreno Villarroel** Cédula de Identidad N° V-12.885.647	**Marco Antonio Álvarez Roa** Cédula de Identidad N° V-11.689.768
Económico Financiera	**Jesús Francisco Reina Castro** Cédula de Identidad N° V-6.895.985	**Leonardo José Vargas Lamas** Cédula de Identidad N° V-14.690.326

Artículo 4. Se designan como Presidenta (E) de la Comisión de Contrataciones Permanente de la **Corporación Venezolana de Comercio Exterior, S.A. (CORPOVEX)**, a la ciudadana **Marbeni Seijas**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V- 7.684.322**, como Secretaría de la Comisión a la ciudadana **Deysi Flores**, Cédula de identidad **N° V-15.820.472** y como suplente a la ciudadana **Marlen Evelin Villamizar Rodríguez**, Cédula de Identidad **N° V-14.045.270.**

Artículo 5. La Secretaria de la Comisión de Contrataciones de la **Corporación Venezolana de Comercio Exterior, S.A. (CORPOVEX)**, tendrá las siguientes funciones:

- Convocar las reuniones, coordinar y conducir los actos de la Comisión de Contrataciones.
- Elaborar las actas de la Comisión de Contrataciones.
- Consolidar el informe de calificación y recomendación.
- Apoyar en la elaboración de los pliegos de condiciones, modificaciones y aclaratorias.
- Preparar la documentación a ser emitida por la Comisión de Contrataciones y suscribirla cuando así haya sido facultada.
- Mantener el archivo de los expedientes manejados por la Comisión.
- Apoyar a los miembros de la Comisión en las actividades que le son encomendadas.
- Certificar las copias de los documentos originales que reposan en los archivos de la comisión.
- Informar al Servicio Nacional de Contrataciones sobre el desarrollo de los procesos de contratación en los cuales participe.
- Cualquier otra que le sea asignada por la máxima autoridad del contratante o su normativa interna.

Artículo 6. **La Comisión de Contrataciones de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior, S.A. (CORPOVEX)**, podrá designar los Asesores técnicos que considere necesarios, de acuerdo a la complejidad de la contratación; quienes tendrán derecho a voz más no a voto.

Artículo 7. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

GIUSEPPE ÁNGELO YOFFREDA YORIO
PRESIDENTE
Corporación Venezolana de Comercio Exterior, S.A.
(CORPOVEX)
Según Decreto Nº 822 de fecha 11 de marzo de 2014
Gaceta Oficial Nº 40.369 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 220
206° y 157°

Municipio Libertador, 1 de Julio del Año 2016

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVESE original. El anterior documento

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

redactado por el Abogado GIUSY ALESSANDRA ROSALIA PALADINO ARDIZZONE IPSA N.: 100512, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **48**, TOMO **103-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL DISTRITO CAPITAL Y ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**. Derechos pagados **BS**: **0,00** Según Planilla RM No. , Banco No. Por **BS**: **0,00**. La identificación se efectuó así: **GIUSY ALESSANDRA ROSALIA PALADINO ARDIZZONE**, C.I: **V-14.016.240**.
Abogado Revisor: **DULCE YULMARY MERCHAN PACHECO**

Registradora Mercantil Primera Auxiliar
FDO. Abogado JENNY LOURDES MANRIQUE IZQUIERDO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
EMPRESA MIXTA RUSO-VENEZOLANA ORQUIDEA, S.A
Número de expediente: **220-19140**
DIV

22019140

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MIXTA RUSO - VENEZOLANA ORQUÍDEA S.A. Nº 4

En el día de hoy tres (3) de junio de 2016, siendo las 09:30 am, encontrándose reunidos en la sede del Ministerio del Poder Popular para Industria y Comercio, situada en la Avenida Urdaneta, entre las esquinas Pelota a Ibarras, Edificio Central, Caracas, en la República Bolivariana de Venezuela; los ciudadanos **Carlos Alberto Barrero Hernández**, titular de la cédula de identidad N° **V.-13.075.894**, en su carácter de apoderado del accionista venezolano Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista **(FONDAS)**, según se desprende de instrumento poder autenticado ante el Servicio de Autenticación del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS), en fecha 1° de junio de 2016, bajo el N° 17, Tomo 2, propietario de doscientas diecinueve mil trescientas (219.300) acciones, que representan el cincuenta y un por ciento **(51 %)** del capital social; la ciudadana **Giusy Paladino**, titular de la cédula de identidad N° V.-14.016.240, en su condición de Secretaria Suplente de la Asamblea de Accionistas, según consta de los Estatutos vigentes de la sociedad. Como invitados especiales asistieron el ciudadano **Carlos Faría**, titular de la cédula de identidad N° **V.-6.04.587**, Viceministro de Industria y Secretario Ejecutivo de la Comisión Intergubernamental de Alto Nivel Rusia – Venezuela; el ciudadano **Valentín Matsenko**, titular del Pasaporte Internacional **N° 100129925**, en su condición de Consejero de la Embajada de la Federación de Rusia en Venezuela; el ciudadano **Julio César Pacheco**, titular de la cédula de identidad N° **V.-9.411.834**, Coordinador de Europa Oriental (E), Analista de Rusia por el Despacho del Viceministerio para Europa del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores; y como observadores e invitados especiales por parte de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior (CORPOVEX), los ciudadanos Coronel **Wilson Herrera**, y Licenciados **Douglas Herrera** y **Fran Marchan**, titulares de las cédulas de identidad números **V.-6.362.354**, **V.-6.362.375** y **V.-7.255.706** respectivamente. En la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en la Federación de Rusia, ubicada en Segundo Troitskii, Per 4, ciudad de Moscú; se encuentran reunidas las personas que se indican a continuación: la ciudadana **Elena Anatolievna Lanskikh**, de nacionalidad rusa, titular del pasaporte **64N°2331156** (N° de pasaporte nacional **45 10 N°090590**), en su carácter de **Vicepresidenta** de la Sociedad y a la vez Directora General de la accionista rusa, **Sociedad Anónima Cerrada "PANORAMA"**, quien es propietaria de doscientas diez mil setecientas (210.700) acciones, equivalentes al cuarenta y nueve por ciento **(49%)** del capital social; el ciudadano **José Gregorio Silva**, titular de la cédula de identidad N°7.412.800, en su carácter de Primer Secretario de la Embajada venezolana en Rusia, la ciudadana **Marina Ustinova**, titular del pasaporte nacional ruso N° 4510981823; asesora legal de la representante de la accionista rusa y la ciudadana **Elena Alekhina**, titular del pasaporte nacional ruso N° 4510942190 como traductora de la representante de la accionista rusa. En virtud de estar presentes los representantes de los accionistas de la Empresa, se considera válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Primera de los Estatutos de la Sociedad. De inmediato el Viceministro Carlos Faría, antes indicado y con el carácter señalado, toma la palabra a los fines de efectuar la correspondiente salutación e introducción, y proceso diplomático de acompañamiento entre los accionistas. Seguidamente toma la palabra el ciudadano Carlos Barrero, quien presenta el Poder que le fue conferido por el Presidente del accionista FONDAS, para que ejerza su representación con voz y voto en la presente Asamblea, y de inmediato, se procedió a dar lectura a los puntos a tratar, conforme a la Agenda previamente intercambiada y aprobada por los socios, como se indica a continuación: ----------

PRIMERO: Someter a consideración y aprobación de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la implementación del mecanismo tecnológico de videoconferencia, como herramienta para la realización de la Asamblea de Accionistas, a los fines de la necesaria verificación del *quorum* para su válida constitución. Este punto fue aprobado por unanimidad por los representantes de cada accionista. **SEGUNDO**: Someter a consideración y aprobación de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el acuerdo inequívoco, expreso, voluntario y amistoso, de disolución y liquidación de la sociedad, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 de la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales de la Sociedad. A los efectos de llevar a cabo la liquidación de la sociedad, considerando que se trata de una empresa del Estado de conformidad con la legislación venezolana, se deja a la consideración del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela la designación de las personas que se encargarán de conformar la correspondiente Junta Liquidadora, así como dictar y las reglas que estime necesarias a tales fines. La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprobó en todas sus partes por unanimidad este punto. **TERCERO**: Someter a consideración y aprobación de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, conferir Poderes Especiales mediante instrumentos por separado a los ciudadanos Elena Anatolievna Lanskikh y Carlos Alberto Barrero Hernández, en representación de cada accionista, para que conjunta o separadamente efectúen las diligencias necesarias tendientes a la notificación a las autoridades civiles, laborales, tributarias y de cualquier otra índole, tanto judiciales como extrajudiciales de la Federación de Rusia, de la disolución y liquidación de la sociedad denominada **EMPRESA MIXTA RUSO – VENEZOLANA ORQUÍDEA S.A.** Este punto fue aprobado por unanimidad. **CUARTO**: Someter a consideración y aprobación de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el envío a la ciudadana Elena Anatolievna Lanskikh, los documentos en físico debidamente apostillados que a continuación se señalan: **a)** Acta Constitutiva y Estatutaria de la EMPRESA MIXTA RUSO – VENEZOLANA ORQUÍDEA S.A., **b)** Copia de la designación del ciudadano Yván Eduardo Gil Pinto, como Presidente del Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS), accionista venezolano de la EMPRESA MIXTA RUSO – VENEZOLANA ORQUÍDEA S.A., **c)** Copia certificada del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 4, una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro Mercantil en la República Bolivariana de Venezuela; **d)** Copia certificada del Poder que se otorgue a la ciudadana Elena Anatolievna Lanskikh y **e)** Copia de la designación del Presidente de la EMPRESA MIXTA RUSO VENEZOLANA ORQUÍDEA S.A. Con relación a este punto, el ciudadano Carlos Barrero explicó a los presentes que la ciudadana Rosa Elena Bravo fue removida del cargo de Presidenta de la empresa, y que la designación del nuevo Presidente debe salir publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en los próximos días, luego de lo cual, se incluirá entre los documentos a enviar. Adicionalmente se acordó establecer como mecanismo de revisión permanente de los asuntos relativos a la liquidación de la sociedad, la realización de una videoconferencia todos los días miércoles a las 9:00 am comenzando el próximo 8 de junio de 2016. Agotado el Orden del Día, y no habiendo más puntos que tratar, se declaró concluida la Asamblea, se levantó y se dio lectura a la presente Acta, la cual en señal de conformidad firman los representantes de los accionistas presentes, contando la misma, con la certificación de la Secretaria Suplente de la Asamblea de Accionistas, en cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del Documento Constitutivo Estatutario de la **EMPRESA MIXTA RUSO - VENEZOLANA ORQUÍDEA S.A.** Por último se autoriza a la Secretaria Suplente de la Asamblea de

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Accionistas de la Sociedad, ciudadana **GIUSY ALESSANDRA PALADINO**, venezolana, mayor de edad, de profesión Abogada, titular de la cédula de identidad número **V-14.016.240**, a fin de que efectúe los trámites de participación e inscripción de la presenta Acta en el Registro Mercantil correspondiente, así como la publicación respectiva en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, en acatamiento al artículo 104 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

APODERADO

CARLOS BARRERO HERNÁNDEZ
Por el
Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista
(Fdo)

ELENA LANSKIKH
Vicepresidenta
Sociedad Anónima Cerrada
"Panorama"
(Fdo)

Quien suscribe **GIUSY ALESSANDRA PALADINO**, venezolana, mayor de edad, de profesión Abogada, titular de la cédula de identidad número **V.-14.016.240**, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° **100.512**, actuando en mi carácter de Secretaria Suplente de la Asamblea de Accionistas de la EMPRESA MIXTA RUSO - VENEZOLANA ORQUÍDEA S.A., certifico que la presente es copia fiel y exacta del Acta de Asamblea Extraordinaria N° 4 del año 2016 de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la **EMPRESA MIXTA RUSO - VENEZOLANA ORQUÍDEA S.A.**, celebrada el día tres (3) de junio de 2016, que cursa en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas de la Sociedad. Certificación que se expide en Caracas, a los ocho (8) días del mes de junio de 2016.

Secretaria Suplente de la Asamblea de Accionistas

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
DESPACHO DE LA MINISTRA
CARACAS, 30 DE JUNIO DE 2016
AÑOS 206°, 157° y 17º
RESOLUCIÓN N° 017-16

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, LORENA FREITEZ MENDOZA, designada según Decreto N° 2.196 de fecha 20 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.832 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78 numeral 22 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario;

RESUELVE

Artículo 1. se corrige por error material la Resolución N°016-16 de fecha 20 de junio de 2016, Publicada en la Gaceta Oficial N° 40.931, de fecha 22 de junio de 2016, por haber incurrido en el siguiente error material:

Donde dice:

"RESOLUCIÓN N° 016-16"

Debe decir:

"RESOLUCION Nº 017-16"

Artículo 2. De conformidad con lo dispuesto en el articulo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, se reimprime a continuación el texto integro de la Resolución N°016-16 de fecha 20 de junio de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.931 de fecha 22 de junio de 2016. Con la corrección antes indicada en el correspondiente texto y manteniéndose la fecha de la Resolución, y demás datos a que hubiere lugar.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada en Caracas, a los treinta (30) días del mes de junio de 2016. A los 206º años de la Independencia, 157° de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

LORENA FREITEZ MENDOZA
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
Según Decreto N° 2.196 de fecha 20 de enero de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.832 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
DESPACHO DE LA MINISTRA
CARACAS, 20 DE JUNIO DE 2016
AÑOS 206°, 157° y 17º
RESOLUCIÓN N° 017-16

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, LORENA FREITEZ MENDOZA, designada según Decreto N° 2.196 de fecha 20 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.832 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78 numeral 22 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del articulo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MARIA MAITAELIZA QUINTERO VILLARREAL,** venezolana, titular de la cédula de identidad N° 11.157.083 como Directora General del Despacho del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

Artículo 2. La ciudadana designada ejercerá las atribuciones conferidas de conformidad con lo* establecido en el artículo 18 del Decreto N° 2.269 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.865 de fecha 09 de marzo de 2016.

Artículo 3. La Directora General designada suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

Artículo 4. Los actos y documentos que se suscriben en el ejercicio de esta designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de esta resolución, así como el

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada en Caracas, a los 20 días del mes de Junio de 2016. A los 206º años de la Independencia, 157° de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

LORENA FREITEZ MENDOZA
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE LA AGRICULTURA URBANA

Según Decreto N° 2.196 de fecha 20 de enero de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.832 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
DESPACHO DE LA MINISTR A
CARACAS, 20 DE JUNIO DE 2016
AÑOS 206°, 157° y 17°
RESOLUCIÓN N° 018-16

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, LORENA FREITEZ MENDOZA, designada según Decreto N° 2.196 de fecha 20 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.832 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78 numeral 22 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Delegar a la ciudadana **MARIA MAITAELIZA QUINTERO VILLARREAL,** venezolana, titular de la cédula de identidad N° 11.157.083 en su carácter de **Directora General del Despacho del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana,** la firma de los actos y documentos relativos a las siguientes atribuciones:

1. Las copias certificadas de los documentos que reposen en los archivos de la Dirección del Despacho de la Ministra, a solicitud de los interesados, de conformidad con la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
2. Las circulares y comunicaciones que emane de la Dirección del Despacho de la Ministra.
3. La correspondencia a través de medios electrónicos e informáticos y telemáticos, con relación a las solicitudes elevadas a este Ministerio por particulares.
4. El otorgamiento y notificaciones de movimiento de personal, reingreso, ascensos, licencias, permisos, comisiones de servicio, conformación de horas extras de trabajo, y la concesión de ayudas económicas con fines sociales.
5. Documentos relacionados con la aceptación de renuncias formuladas por los funcionarios y funcionarias del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.
6. La remisión del cierre del ejercicio fiscal del Ministerio y sus entes adscritos.
7. La remisión de Anteproyecto del Plan Operativo (POAN), Plan Operativo Anual de los Órganos y Entes del Poder Publico (POACEPP), Anteproyecto de Presupuesto y Proyecto de la Ley de Presupuesto Anual.
8. Autorizar las modificaciones presupuestarias por fuentes de financiamiento, del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana, al que refiere el artículo 86 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Publico, sobre el Sistema presupuestario.
9. Autorizar la tramitación de las modificaciones presupuestarias de las sociedades mercantiles y los entes descentralizados con fines empresariales adscritos al Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana, de acuerdo a las instrucciones emanadas de la Oficina Nacional de Presupuesto, en los supuestos previstos en el artículo 113 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario.
10. Autorizar las solicitudes de trámites, por vía de excepción, de los traspasos presupuestarios externos para la aprobación del órgano competente.
11. Requerir y recibir la rendición de cuenta de los entes adscritos al Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana, así como de los órganos o servicios desconcentrados dependientes de ésta.
12. Suscribir comunicaciones dirigidas a entidades bancarias, públicas o privadas, relacionadas con solicitudes de información referente al movimiento de las cuentas, su conciliación y control, relativas a los fondos correspondientes a la ejecución del presupuesto del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.
13. Suscribir comunicaciones dirigidas a la Oficina Nacional de Presupuesto, Oficina Nacional del Tesoro y la Oficina Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Economía, Finanzas y Banca Pública.
14. Realizar gestiones relativas al Registro de Firmas en el Banco Central de Venezuela: cuentas, firmas, divisas, correspondencia, cauciones y estados de cuenta.

Artículo 2. El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

Artículo 3. La funcionaria objeto de la presente delegación presentarà a la Ministra, en la forma que esta indique, una lista detallada de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

Artículo 4. Los actos y documentos que se suscriben en el ejercicio de esta designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de esta resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Dada en Caracas, a los 20 días del mes de Junio de 2016. A los 206º años de la Independencia, 157° de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

LORENA FREITEZ MENDOZA
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE LA AGRICULTURA URBANA
Según Decreto N° 2.196 de fecha 20 de enero de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.832 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
DESPACHO DE LA MINISTRA
CARACAS, 01 DE JULIO DE 2016
AÑOS 206°, 157° y 17º
RESOLUCIÓN N° 021-16

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, LORENA FREITEZ MENDOZA, designada según Decreto N° 2.196 de fecha 20 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.832 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78 numeral 22 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del articulo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **RUDY CAROLINA PUERTA ARTEAGA,** venezolana, titular de la cédula de identidad N° **20.005.750,** como **Directora Encargada de la Oficina de Atención al Ciudadano** del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

Artículo 2. La ciudadana designada ejercerá las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto N° 2.269 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.865 de fecha 09 de marzo de 2016.

Artículo 3. La Directora designada suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

Artículo 4. Los actos y documentos que se suscriben en el ejercicio de esta designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de esta resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Articulo 5. La presente Resolución, tendrá vigencia a partir del (1°) de Julio de 2016.

Dada en Caracas, a los 01 días del mes de Julio de 2016. A los 206º años de la Independencia, 157° de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

LORENA FREITEZ MENDOZA
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE LA AGRICULTURA URBANA
Según Decreto N° 2.196 de fecha 20 de enero de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.832 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
DESPACHO DE LA MINISTRA
CARACAS, 01 DE JULIO DE 2016
AÑOS 206°, 157° y 17º
RESOLUCIÓN N° 020-16

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, LORENA FREITEZ MENDOZA, designada según Decreto N° 2.196 de fecha 20 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.832 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78 numeral 22 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del articulo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **EDIXON GREGORIO MORENO,** venezolano, titular de la cédula de identidad N° **16.555.331,** como **Consultor Jurídico** del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

Artículo 2. El ciudadano designado ejercerá las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto N° 2.269 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.865 de fecha 09 de marzo de 2016.

Artículo 3. El Director designado suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

Artículo 4. Los actos y documentos que se suscriben en el ejercicio de esta designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de esta resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Articulo 5. La presente Resolución, tendrá vigencia a partir del (1°) de Julio de 2016.

Dada en Caracas, a los 01 días del mes de Julio de 2016. A los 206º años de la Independencia, 157° de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

LORENA FREITEZ MENDOZA
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE LA AGRICULTURA URBANA
Según Decreto N° 2.196 de fecha 20 de enero de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.832 de la misma fecha.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
DESPACHO DE LA MINISTRA
CARACAS, 01 DE JULIO DE 2016
AÑOS 206°, 157° y 17º
RESOLUCIÓN N° 019-16

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, LORENA FREITEZ MENDOZA, designada según Decreto N° 2.196 de fecha 20 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.832 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 78 numeral 22 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del articulo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ISABEL CRISTINA PIÑA SIERRALTA,** venezolana, titular de la cédula de identidad N° **6.442.830** como **Directora General de Estrategias del Conocimiento Agrourbano** adscrita al **Despacho de la Viceministra de Formación y Cultura Agrourbana del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.**

Artículo 2. La Directora General designada suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

Artículo 3. Los actos y documentos que se suscriben en el ejercicio de esta designación deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de esta resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Articulo 4. La presente Resolución, tendrá vigencia a partir del (1°) de Julio de 2016.

Dada en Caracas, a los 01 días del mes de Julio de 2016. A los 206º años de la Independencia, 157° de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

LORENA FREITEZ MENDOZA
MINISTRA DEL PODER POPULAR DE LA AGRICULTURA URBANA
Según Decreto N° 2.196 de fecha 20 de enero de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.832 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 309 **27 DE JUNIO DE 2016**
206º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 44 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **INDIRA JOSEFINA CORADO FRONTADO,** titular de la cédula de identidad **Nº V-8.782.168,** para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONOMICA EN SALUD,** en calidad de **ENCARGADA,** dependiente del Despacho del Viceministro de Recursos, Tecnología y Regulación del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

Artículo 3. La presente Resolución surte efectos a partir del 27 de junio de 2016.

Notifíquese y publíquese,

LUISANA MELO SOLÓRZANO
Ministra del Poder Popular para la Salud
Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016
Gaceta Oficial Nº 40.822 de fecha 06 de enero de 2016.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 310 **27 DE JUNIO DE 2016**
206º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 44 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **SUSANA GUEVARA ANGARITA,** titular de la cédula de identidad **Nº V-5.536.364,** para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA GENERAL DE PRODUCCION DE INSUMOS,** en calidad de **ENCARGADA,** dependiente del Despacho del Viceministro de Recursos, Tecnología y Regulación del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

Artículo 3. La presente Resolución surte efectos a partir del 27 de junio de 2016.

Notifíquese y publíquese,

LUISANA MELO SOLÓRZANO
Ministra del Poder Popular para la Salud
Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016
Gaceta Oficial Nº 40.822 de fecha 06 de enero de 2016.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

NÚMERO 311 **27 DE JUNIO DE 2016**
206º, 157º y 17º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y artículos 17 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública y artículo 44 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **GERARDO RAÚL BRICEÑO ALVIAREZ,** titular de la cédula de identidad **Nº V-12.562.651,** para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTOR GENERAL DE PROCURA, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS,** en calidad de **ENCARGADO,** dependiente del Despacho del Viceministro de Recursos, Tecnología y Regulación del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. Se deroga cualquier Resolución que colida con la presente.

Artículo 3. La presente Resolución surte efectos a partir del 27 de junio de 2016.

Notifíquese y publíquese,

LUISANA MELO SOLÓRZANO
Ministra del Poder Popular para la Salud
Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de enero de 2016
Gaceta Oficial Nº 40.822 de fecha 06 de enero de 2016.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA ECOSOCIALISMO Y AGUAS
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN Nº 399 **01 de Julio de 2016**

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo y Aguas designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 de Enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 3, 19, 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre del 2014, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JOSÉ RAFAEL ACOSTA GARCÍA**, titular de la cédula de identidad Nº V-16.932.206, como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del Ministerio del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los 01 días del mes de Julio de 2016. A los 206° años de la Independencia, 157° de la Federación y 17° de la Revolución.

Comuníquese y Publíquese,

(L.S.)

Ernesto José Paiva Salas
Ministro del Poder Popular para Ecosocialismo y Aguas

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0052

Caracas, 29 de junio de 2016
206º y 157º y 17º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad Nº 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **LUIS ALEJANDRO DOMÍNGUEZ MADERA**, titular de la Cédula de Identidad Nº 14.851.648, como Director de Servicios Administrativos de la Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir del seis (06) de mayo del presente año, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0089

Caracas, 20 de junio de 2016
206º y 157º y 17º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad Nº 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación de la ciudadana **YILILY DE LOS ÁNGELES RUÍZ PEÑA,** titular de la Cédula de Identidad Nº 12.782.410, quien ejerce el cargo de Analista Profesional II, como Jefa de Despacho de la Coordinación General de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veinte (20) días del mes de junio de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0088

Caracas, 15 de junio de 2016
206º y 157º y 17º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad Nº 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Bolivariana de Venezuela Nº 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **MANUEL EMILIO MILLA PINO**, titular de la Cédula de Identidad Nº 7.557.851, como Jefe de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Yaracuy de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los quince (15) días del mes de junio de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nº 0093

Caracas, 22 de junio de 2016
206º y 157º y 17º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **SILIO CÉSAR SÁNCHEZ ZERPA**, titular de la cédula de identidad Nº 13.656.999, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

condición de **DIRECTOR EJECUTIVO DE LA MAGISTRATURA**, designado en Sesión de Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, el día catorce (14) de octubre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.798 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.522 de fecha primero (01) de octubre 2010.

RESUELVE

PRIMERO: Designación de la ciudadana **LUBY YERSIRE ESPINOZA PÁEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.286.239, como Jefa de la División de Clasificación y Remuneración de la Dirección de Estudios Técnicos de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, a partir de la presente fecha.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintidós (22) días del mes de junio de 2016.

Comuníquese y Publíquese,

SILIO CESAR SÁNCHEZ ZERPA
Director Ejecutivo de la Magistratura

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-289 Caracas, 30 de mayo de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **RUTH CAROLINA DÍAZ LEMOS**, titular de la cédula de identidad **N° V-12.584.533,** como **Jefa de la División de Proyectos e Innovaciones Tecnológicas,** adscrita a la Dirección Nacional de Tecnología de la Información de la Defensa Pública, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-R-325 Caracas, 27 de junio de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 27, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, designar el personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, la Comisión de Servicio será la situación administrativa de carácter temporal por la cual se encomienda a un funcionario o funcionaria público el ejercicio de un cargo diferente, de igual o superior nivel del cual es titular

CONSIDERANDO

Que el General de División y Director de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular Para la Defensa, a través de oficio N° **GNB SERIAL: 12243,** de fecha 23 de junio de 2016, autorizó al ciudadano **BALTAZAR WLADIMIR BARREIROS RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-12.731.778,** para que cumpla funciones en este Órgano Constitucional, hasta el 31 de diciembre de 2016.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **BALTAZAR WLADIMIR BARREIROS RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad **N° V-12.731.778,** para que preste servicio como **Director de Seguridad,** adscrito a la Dirección del Despacho de la Defensora Pública General, bajo la figura administrativa de Comisión de Servicios, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo hasta el 31 de diciembre de 2016.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

SEGUNDO: A los fines del cálculo de la remuneración que debe percibir el ciudadano **BALTAZAR WLADIMIR BARREIROS RODRÍGUEZ,** aquí suficientemente identificado, por los servicios que debe prestar en la Defensa Pública, este último deberá consignar constancia emitida por la Dirección de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular Para la Defensa, a los fines de determinar la diferencia de dicho monto con la remuneración asignada al cargo de Director de Línea, que desempeñará conforme a lo acordado en el presente acto, en el entendido que dicha diferencia corresponderá pagarla a la Defensa Pública.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-283 Caracas, 24 de mayo de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que es potestad de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por territorio y materia.

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la ciudadana **YOHANA BEATRIZ PIÑANGO PIÑANGO,** titular de la cédula de identidad **N° V-18.870.184,** Defensora Pública Auxiliar Octava (8°), con competencia en materia Penal Ordinario, cargo adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Táchira, a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, para que se desempeñe como Defensora Pública Auxiliar Octava (8°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a dicha Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-284 Caracas, 24 de mayo de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que es potestad de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por territorio y materia.

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR al ciudadano **CARLOS LUIS GONZÁLEZ BARCELO,** titular de la cédula de identidad **N° V-12.261.496,** Defensor Público Auxiliar Sexto (6°), con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, cargo adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, para que se desempeñe como Defensor Público Auxiliar Nonagésimo Séptimo (97°), con competencia en materia Penal Ordinario en Fase de Proceso, en la misma Unidad Regional de la Defensa Pública, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-290 Caracas, 30 de mayo de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 2, 11, 15 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensa Pública, garantizar a toda persona el derecho a la defensa en todo grado y estado del proceso judicial y administrativo.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, asignar la competencia de las Defensoras y Defensores Públicos, por el territorio y por la materia, de acuerdo con la necesidad del servicio.

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la ciudadana **YAREMI YULEIMA CARABALLO VILLANUEVA,** titular de la cédula de identidad **N° V-14.609.200,** Defensora Pública Auxiliar, con competencia en materia de Violencia de Género, cargo adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Aragua, a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, para que se desempeñe como Defensora Pública Auxiliar Sexta (6°), con competencia en materia de Violencia de Género, adscrita a dicha Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese,

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2016-291 Caracas, 30 de mayo de 2016
157°, 206° y 17°

La Defensora Pública General, **DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-14.851.035**, designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem*,

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de este Órgano Constitucional.

CONSIDERANDO

Que es potestad de la Defensora Pública General, como máxima autoridad de la Defensa Pública, asignar la competencia de los Defensores Públicos o Defensoras Públicas, por territorio y materia.

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la ciudadana **GREYSHY ENDRINA MONSALVE RIVERO,** titular de la cédula de identidad **N° V-10.534.256,** Defensora Pública Auxiliar Vigésima Sexta (26°), con competencia en materia Penal Ordinario, cargo adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Mérida, para que se desempeñe como Defensora Pública Auxiliar Décima Primera (11°), con competencia en materia Penal Ordinario, adscrita a dicha Unidad Regional, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Defensora Pública General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y Publíquese;

DRA. SUSANA BARREIROS RODRÍGUEZ
DEFENSORA PÚBLICA GENERAL
Designada mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 10 de diciembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.807, de fecha 10 de diciembre de 2015.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

✓ El trámite es PERSONAL.
✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII - MES IX **Número 40.937**

Caracas, lunes 4 de julio de 2016

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta Contiene 16 Págs. costo equivalente a 6,85% valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.